



RESOLUCIÓN

**Asunto:** *Modificación de los plazos de ejecución de proyecto y de justificación de la aportación específica concedida a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) para la financiación del proyecto “ISOS: FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE MUJERES 2024” (Expediente E2024001010; 14/2024).*

ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** - Mediante Resolución R0000076783 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 10 de mayo de 2024, se concede a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), NIF G38484879, conforme a la solicitud formulada, una aportación específica por importe de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), para la financiación del proyecto “ISOS: Fomento de la contratación de mujeres 2024”.

Estableciéndose en la misma como plazo de ejecución del proyecto del 1 de marzo de 2024 al 30 de diciembre de 2024, y como fecha límite de justificación de la aportación concedida el 31 de marzo de 2025.

**SEGUNDO.** - Con fecha de Registro General de entrada (GEISER) del Cabildo de Tenerife de 31 de julio de 2024, la Entidad beneficiaria solicita la modificación de fechas de ejecución y justificación del proyecto.

**TERCERO.** - Con fecha 13 de diciembre de 2024, analizada la documentación presentada, por el Servicio Técnico de Empleo se emite el correspondiente informe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** En cuanto al régimen jurídico de aplicación, la **Base 74ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2024 establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

**SEGUNDO.** - Razón por la que habrá de estar al tanto de las previsiones contenidas en la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2024, y en particular a las que se contienen en la Resolución por la que, en desarrollo de tal Base, se concede la aportación específica de referencia.

|                               |                                                                                                                                             |         |                     |  |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | XmXbVbD3DMcD-IAwEJ3vNw                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                        | Firmado | 16/12/2024 13:26:01 |  |
|                               | Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud                                                                 | Firmado | 16/12/2024 13:24:42 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XmXbVbD3DMcD-IAwEJ3vNw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XmXbVbD3DMcD-IAwEJ3vNw</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         | Página  | 1/4                 |  |



**TERCERO.** - En relación con la solicitud formulada por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), el Servicio Técnico de Empleo, ha informado con fecha 15 de octubre de 2024 en los siguientes términos:

*“Con fecha 31 de julio de 2024 se recibe la solicitud, presentada por FIFEDE, de modificación de fechas de ejecución y justificación del proyecto. A tal respecto se informa lo siguiente:*

*Los objetivos que se plantean es el Proyecto ISOS, son:*

- Mejorar la empleabilidad e incentivar la contratación de mujeres desempleadas de la isla de Tenerife, con titulación en formación profesional o formación universitaria, que no han podido adquirir experiencia profesional en su formación.*
- Mejorar las competencias laborales y las habilidades personales de las mujeres participantes en el proyecto*
- Promover el acercamiento de las mujeres participantes a las empresas y al mundo laboral con la realización de este periodo de prácticas.*
- Facilitar la inserción laboral de las mujeres participantes gracias a la mejora de sus competencias y de la prospección en el mercado.*

*En dicha resolución se establece el periodo de ejecución desde el 1 de marzo de 2024 al 30 de diciembre de 2024 y el plazo para la presentación de la justificación, hasta el 31 de marzo de 2025.*

**FIFEDE argumenta que:**

*El día 19 de abril de 2024 se solicita oferta de orientación y formación al SCE, para la captación de las 94 mujeres desempleadas de la isla de Tenerife, formadas, en grados, formación profesional y /o certificados de profesionalidad y sin experiencia laboral superior a tres meses en dicha formación para realizar prácticas en empresas relacionadas con sus estudios.*

*Realizada la contratación del personal técnico el día 22 de abril de 2024, tras la realización de la selección mediada por el SCE; se comienza con la realización de llamadas y entrevistas a las posibles candidatas del proyecto, sumando un total de 600 llamadas y 163 entrevistas, terminando con el proceso selectivo hacia finales de junio; proceso muy costoso, motivado porque las mujeres no cumplen con los requisitos o por no haber disponibilidad, por su parte.*

*Realizado todo el procedimiento de licitación para la ejecución del servicio consistente en la planificación, organización y realización de la formación previa a las prácticas en empresas, y siendo adjudicada por resolución del presidente de FIFEDE con fecha 16 de julio de 2024, la proposición presentada por la Asociación Canaria para la potenciación del desarrollo social generación 21; se organizan los grupos de las 94 mujeres para la realización de la formación de 66 horas, teniendo en cuenta las fechas más idóneas para el comienzo y desarrollo entre el 1 y 31 de agosto, y de esta manera, poder comenzar las prácticas el 1*

| Código Seguro De Verificación | XmXbVbD3DMcD- IAwEJ3vNw                                                                                                                       | Estado  | Fecha y hora        |  |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                          | Firmado | 16/12/2024 13:26:01 |                                                                                       |
|                               | Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud                                                                   | Firmado | 16/12/2024 13:24:42 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XmXbVbD3DMcD- IAwEJ3vNw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XmXbVbD3DMcD- IAwEJ3vNw</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).           |         | Página 2/4          |                                                                                       |



de septiembre que corresponde al periodo posterior a las vacaciones, periodo de mayor disponibilidad por parte de las empresas y también permitiendo mayor conciliación a las mujeres.

**Por lo que solicitan:**

Teniendo en cuenta que el periodo de prácticas previsto es de seis meses y que para que así se cumplan, las mujeres beneficiarias deben estar en las empresas hasta el 28 de febrero de 2025; nos vemos obligados a solicitar una modificación de las fechas del periodo de ejecución del proyecto y el plazo de presentación de la justificación del mismo; estando comprendido el primero entre el 1 de marzo de 2024 y el 15 de marzo de 2025, finalizando el segundo el día 15 de mayo de 2025.

Considerando que está suficientemente justificado el retraso en la ejecución del proyecto y dada su importancia para conseguir la inserción de las mujeres participantes en el mismo, **se podría aprobar la ampliación en el plazo de ejecución del proyecto hasta el 15 de marzo de 2025 y establecer como fecha de justificación el 15 de mayo de 2025.**

**CUARTO.** - Consiguientemente, a la vista informe técnico emitido, toda vez que se trata esta de una aportación específica y que el atender la solicitud de ampliación planteada no causa perjuicio alguno a terceros, se considera, a los efectos de priorizar la satisfacción del interés público que justificó su concesión sobre cualquier otro factor formal, que no existe obstáculo para autorizar la ampliación solicitada del plazo de ejecución del Proyecto y, consiguientemente también el de su justificación.

**QUINTO.** - De conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005180, de 9 de septiembre de 2024, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente administrativo, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** - **Modificar los plazos de ejecución de proyecto y de justificación de la aportación específica** concedida a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), mediante Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 10 de mayo de 2024, para la financiación del proyecto "ISOS: Fomento de la contratación de mujeres 2024", conforme a los fundamentos técnicos y jurídicos precedentes, quedando los mismos establecidos en los siguientes términos:

- Plazo de ejecución del Proyecto: **15 de marzo de 2025**
- Plazo de justificación de los fondos: **15 de mayo de 2025**

| Código Seguro De Verificación | XmXbVbD3DMcD- IAwEJ3vNw                                                                                                                       | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                          | Firmado | 16/12/2024 13:26:01 |
|                               | Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud                                                                   | Firmado | 16/12/2024 13:24:42 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XmXbVbD3DMcD- IAwEJ3vNw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XmXbVbD3DMcD- IAwEJ3vNw</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).           | Página  | 3/4                 |





**SEGUNDO. - Mantener** el resto de la Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 10 de mayo de 2024, en los mismos términos en que fue dictada, con las condiciones, obligaciones y compromisos allí establecidos.

Contra la presente Resolución podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

|                               |                                                                                                                                               |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | XmXbVbD3DMcD- IAwEJ3vNw                                                                                                                       | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO                                                                          | Firmado | 16/12/2024 13:26:01 |
|                               | Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud                                                                   | Firmado | 16/12/2024 13:24:42 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XmXbVbD3DMcD- IAwEJ3vNw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XmXbVbD3DMcD- IAwEJ3vNw</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).           | Página  | 4/4                 |

